

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000296 DE 2015

(25 FEB 2015)

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado Q Y Q PUERTO TEJADA, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210029462 del 20 enero de 2015, el Señor MIGUEL ANGEL PEÑALOSA SARMIENTO Representante Legal de la Sociedad QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Q Y Q ASOCIADOS S.A .S., identificada con el número de matrícula mercantil 05-166713-16 de abril 17 DE 2009 y NIT 900278482-5, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado Q Y Q PUERTO TEJADA, identificado con el número de matrícula mercantil 00139372 del 25 de noviembre de 2013, ubicado en la Calle 17 No 20-14, en la ciudad de Puerto Tejada, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que la Sociedad QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Q Y Q ASOCIADOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 11 No 5-21 piso 2, en la ciudad de Barbosa- Santander.

Que según el Anexo de certificado 13CEP-020 de fecha 04 de agosto de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado Q Y Q PUERTO TEJADA., es de sesenta y seis (66);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado Q Y Q PUERTO TEJADA.;

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado Q Y Q PUERTO TEJADA, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-166713-16 DE ABRIL 17 DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900278482-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	Q Y Q PUERTO TEJADA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00139372 del 25 DE NOVIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 17 NO 20-14
MUNICIPIO:	PUERTO TEJADA
DEPARTAMENTO:	CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y SEIS (66)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado Q Y Q PUERTO TEJADA., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Q Y Q ASOCIADOS S.A.S., identificada con el NIT 900278482-5 ubicada en la Calle 11 No 5-21 piso 2 de la Ciudad de Barbosa- Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

25 FEB 2015

DAVID BECERRA FONSECA



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:20 horas del 27 de febrero de 2015, notifiqué personalmente a la señora LORENA DEL CARMEN BUSTAMANTE FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.549.553, quien actúa en su calidad de APODERADO del Q.Y Q. PUERTO TEJADA, del contenido de la Resolución No. 0000296 del 25 de febrero de 2015 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado Q.Y.Q PUERTO TEJADA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Lorena Bustamante F.*
C. C. 45549553 Agencia
DIRECCION Calle 148 #15-12.
CIUDAD Bogotá.
TELEFONO 3148110372.
FECHA 27/02/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60123262

71